

## Juicios por Derechos Humanos en Chile y la región

Incluyendo síntesis de procesos judiciales en Chile por crímenes del pasado, a fines mayo 2010

### Introducción

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales es una iniciativa conjunta del Centro de Derechos Humanos y del Instituto de investigación en Ciencias Sociales de dicha Universidad, con el apoyo de la Fundación Ford y la Fundación Böll. Tiene por objetivo establecer un seguimiento riguroso de las causas por violaciones a derechos humanos cometidas en Chile entre 1973 y 1990, y establecer una base de datos de procesos llevado en la justicia nacional en estos casos. En este informe entregamos una síntesis de dichos procesos y otras cuestiones relacionadas con la materia, información que se basa en la base de datos del Observatorio, información proporcionada por el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del interior y otras fuentes de información pública.

El boletín de este mes es publicado un poco más tarde de lo usual para permitir reportar respecto de una nueva sentencia, el caso Prats (ver abajo)

### ESTADÍSTICAS SOBRE LAS CAUSAS CHILENAS

#### Casos y víctimas

Según datos del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, 322 causas se encontraban activas en Chile a fines de mayo de 2010 por desapariciones, torturas, inhumación ilegal o asociación ilícita cometidas entre 1973 y 1990. Este universo de casos representa algo más de un tercio de la cifra oficial de víctimas reconocidas de muerte o desaparición\*, mientras que un 60% de estas víctimas no tienen causas actualmente en curso. Sólo respecto del 6% de las víctimas se han finalizado causas con sentencias confirmadas.

*\* La cifra oficial de víctimas de ejecución política y desaparición forzada en Chile sigue siendo 3.195. No obstante, errores descubiertos durante 2008 y 2009 en los registros oficiales reducirían esta cifra a 3.186, cifra utilizada aquí para efectos de calcular porcentajes.*

#### Nuevas causas

La Asociación de Familiares de Ejecutados Políticos, AFEP tomó la decisión a comienzos del año 2010 de iniciar nuevas querrelas criminales por las 1.176 víctimas de ejecución política en Chile que según sus registros se encuentran sin actividad judicial. Las querrelas están siendo tramitadas por el abogado de derechos humanos Eduardo Contreras, asistido por un equipo de jóvenes abogados y por estudiantes de derecho, colaborando en forma voluntaria. Trabajando de cerca con los familiares en

reuniones semanales, el equipo legal presentó las primeras 100 querellas en Junio. Las querellas fueron inicialmente asignadas al magistrado Mario Carozza, y ya se han hecho los primeros requerimientos de antecedentes investigativos a la brigada relevante del PDI. Es probable que no todas las querellas finalmente se traduzcan en causas individuales, ya que algunas probablemente serán acumuladas a investigaciones existentes en la medida que se clarifique en qué episodio u operación represivo se produjo el crimen. No obstante, es probable que como consecuencia de la medida, tanto el número total de causas criminales, como la proporción de víctimas cubiertas por causas, aumenten de manera significativa en Chile de aquí a fin de año. La iniciativa de la AFEP está motivada en parte por el deseo de contrarrestar cualquier posibilidad de cierre anticipado o reducción del universo existente de causas. En ese sentido, la decisión de querellar progresivamente por cada víctima, en vez de priorizar aquellos casos que, teniendo más antecedentes investigativos, presenten mayor posibilidad de ser aclarados en corto plazo, responde a una decisión ética de parte de los querellantes.

Las cifras del Programa de DDHH para mayo aquí reporteadas no reflejan aun ésta nueva actividad procesal. No se reportean otros movimientos significativos en el universo de causas durante el mes de mayo tales como la apertura o reapertura de causas en respecto a nuevas víctimas. Se emitieron fallos en causas existentes por solamente 2 víctimas durante el mes de mayo.\*\*

*\*\* Este dato no incluye el fallo final en el caso Prats, reportado abajo, ya que éste ocurrió durante el mes de junio.*

## Agentes (Represores)

Según datos del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a fines de mayo de 2010 **782\*** **ex agentes de servicios de seguridad** han sido procesados y/o condenados por crímenes asociados a violaciones a derechos humanos (incluyendo aquellos con absoluciones actualmente en apelación). **64 de ellos** se encuentran reclusos cumpliendo condenas confirmadas privativas de libertad, al menos 47 de estos en el recinto militar de Punta Peuco.

*\* Uno de ellos, el general (R) Alejandro Medina Lois, falleció en Junio de 2010 a los 79 años. El había sido procesado pero no condenado, y por tanto se encontraba libre bajo fianza en el momento de su muerte.*

## Sentencias

Entre el año 2000 y mayo de 2010, aproximadamente **291** ex agentes de las fuerzas de seguridad y orden han recibido un total de 505 sentencias condenatorias por crímenes asociados a violaciones de derechos humanos. 210 de estos agentes han visto una o más de sus sentencias ratificadas por la Corte Suprema. Casi la mitad de los agentes, 145, han recibido algún tipo de beneficio como reducción de la pena o libertad vigilada.

Esta cifra representa el mayor número de represores sentenciados por estos crímenes en Latinoamérica. En Argentina, donde 81 represores han sido sentenciados a la fecha, solo 3 de los 74 que están actualmente detenidos se

encuentran cumpliendo sentencias confirmadas. (Fuente CELS Argentina, ver [www.cels.org.ar/wpblogs](http://www.cels.org.ar/wpblogs))

## TENDENCIAS DE LOS FALLOS

### El caso Prats: condenas ratificadas, sentencias reducidas

El día 8 de Julio la Corte Suprema de Chile emitió su veredicto final en el caso Prats. El caso investigaba el doble asesinato, por coche bomba, de ex Comandante en Jefe del Ejército Carlos Prats y su esposa Sofía Cuthbert en Buenos Aires en 1974. La pareja fue asesinada por la sección de operaciones extranjeras de la DINA, ante el temor de la dictadura de que Prats, un oficial constitucionalista leal al gobierno del derrocado presidente Allende, pudiese transformarse en un símbolo o líder de oposición al nuevo régimen. Una investigación anterior en Argentina produjo el encarcelamiento en ese país de un agente chileno de la DINA y solicitudes de extradición en 1999/ 2000 para Augusto Pinochet y 6 otros agentes chilenos, entre ellos el ex-director de la DINA Manuel Contreras. Aunque dichas solicitudes fueron denegadas, el gobierno chileno se asoció a la causa en Argentina y posteriormente la causa nacional fue reimpulsada, un logro significativo para las tres hijas de la pareja quienes incansablemente habían impulsado acciones legales en Chile y en el extranjero luego del asesinato de sus padres.

El caso siempre ha sido particularmente sensible por cuanto involucra un militar de alto rango en efecto asesinado por sus propias camaradas. La resultante ambigüedad sobre su lugar en la memoria histórica de la institución se simbolizó en la decisión del ejército chileno a partir del año 2002 de ofrecer por primera vez un homenaje a su antiguo Comandante en Jefe, por medio de una liturgia celebrada en la Escuela Militar en el aniversario de su muerte. La sentencia reciente produjo un gesto mucho más inequívoco por parte de la institución, en forma de una declaración pública que "repudia a todos los partícipes en este cobarde asesinato, especialmente a los militares que lo consumaron" y reafirma el compromiso de las FFAA de hoy con "los valores fundamentales [de] la sociedad chilena". La declaración fue bien recibida por muchos comentaristas, entre ellos el actual Secretario General del Partido Comunista chileno, como una manifestación clara del deseo de las FFAA actuales de modernizarse y marcar una distancia cada vez mayor de su pasado golpista.

El texto del fallo de la Corte Suprema afirmó por primera vez en esa instancia que la DINA debiese ser considerada como una 'asociación ilícita' y no como un servicio de seguridad regular, precedente que seguramente tendrá implicaciones en otros casos pendientes. Con todo, el fallo siguió un patrón de rebaja, a veces dramática, de las sentencias aplicadas por jueces de primera instancia y cortes de apelación por crímenes de ddhh. En este fallo, las rebajas por lo general procedieron de la decisión de acumular las sentencias anteriormente impuestas por cada asesinato en una sola. Con respecto a 3 de los imputados se admitió como atenuante la figura legal de "irreprochable conducta anterior", a pesar de que algunos de ellos están ya condenados o procesados por otros crímenes represivos. Esta aparentemente anomalía, que ha sido protestada recurrentemente por querellantes y sus abogados, se funda en que el Código Penal chileno permite considerar los antecedentes penales de un imputado al momento del crimen original y no al de la sentencia. El fallo de la Corte Suprema también fue por voto dividido: uno de los jueces involucrados pronunció en favor de absolución, argumentando que los homicidios no constituían crímenes de lesa humanidad y por tanto debiesen estar sujetos a los plazos regulares de prescripción para homicidio.

Finalmente, la Corte confirmó sentencia en contra de 9 individuos. La sentencia mas corta, de 541 días, fue para un suboficial condenado como cómplice y no autor directo. Las condenas más altas, de 17 años, fueron pronunciadas contra Manuel Contreras y su segundo al mando Pedro Espinoza, quienes ya se encuentran cumpliendo altas condenas por otros crímenes, por lo que estas condenas adicionales son esencialmente simbólicas. Cuatro ex-oficiales adicionales fueron condenados a 15 años cada uno. Entre ellos figura Raúl Iturriaga Neumann, quien se hizo notorio en 2007 cuando se fugó brevemente tras ser notificado de otro proceso en su contra. Iturriaga Neumann, al igual que Contreras y Espinoza, ya se encontraba preso por otros crímenes en el momento de pronunciarse el presente fallo en su contra. El hermano de Iturriaga Neumann, Jorge, fue condenado al igual que la agente civil de la DINA Mariana Callejas a una sentencia de 5 años con el beneficio de libertad vigilada, lo que se traduce en que no cumplirán tiempo en prisión por esta causa. Callejas así evitó transformarse en la primera mujer en ser encarcelada por violaciones a los derechos humanos en Chile, ya que a la fecha todos los 64 prisioneros son hombres.

Los vaivenes de este caso han tenido ramificaciones internacionales más allá de las fronteras del vecino país de Argentina, alcanzando los Estados Unidos: en 2005 Alejandro Solís, el magistrado investigativo chileno de la causa, viajó a Estados Unidos para entrevistarse con Michael Townley. Townley, un ex-agente asociado de la DINA con ciudadanía estadounidense, se encuentra bajo la protección del Departamento de Estado de los EEUU luego de testificar y cumplir una condena en los ochenta por su participación en el asesinato en Washington DC en 1976 de Orlando Letelier y Ronnie Moffitt. Townley reconoció libremente su participación en ambas atrocidades, tal como había hecho en declaraciones previas a la magistrada encargada de la investigación argentina del caso Prats. Townley implicó a otros, incluyendo su ex-esposa Mariana Callejas, ahora condenada a 5 años, pero quien no cumplirá condena en prisión (ver más arriba). También se produjeron mutuas incriminaciones y recriminaciones entre los ex-agentes militares involucrados: Juan Morales, quien aun niega su participación en los homicidios, sindicó a su ex-superior Pedro Espinoza como 'traidor' por haber entregado nuevos antecedentes en 2007 al Juez Solís, quien había estado a punto de cerrar el caso.

La próxima edición de este boletín entregará mayor análisis jurídica sobre el fallo del caso Prats. El texto completo del fallo podrá ser obtenido a petición desde el Observatorio o bien a través de [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl) o [www.museodelamemoria.cl](http://www.museodelamemoria.cl) Mientras tanto, para datos relevantes sobre tendencias generales en la jurisprudencia chilena, ver Fernández, Karinna (2010) 'Breve análisis de la jurisprudencia chilena en relación a las graves violaciones a los ddhh cometidos durante la dictadura militar', Estudios Constitucionales 8(1) pp. 467-488, Universidad de Talca [http://www.cecococh.cl/docs/pdf/revista\\_ano8\\_1\\_2010/articulo\\_17.pdf](http://www.cecococh.cl/docs/pdf/revista_ano8_1_2010/articulo_17.pdf)

## **OTRAS NOTICIAS DESDE CHILE**

### **Identificación y recuperación de restos**

El día 15 de Junio, el juez Héctor Solís se reunió con familiares de la comunidad rural de Paine\*\*\* para notificarlos de la identificación definitiva de los restos de 9 de sus familiares. Los restos, descubiertos en 2007, habían sido sometidos a análisis de ADN en un laboratorio austriaco. Los resultados confirmaron identificaciones iniciales hechas por familiares en 2008 en base a artefactos y ropa encontrados en el lugar. Análisis de 4 adicionales perfiles de ADN encontrados en el sitio siguen en curso. Las 9 víctimas identificadas eran parte de un grupo de 22 dirigentes campesinos detenidos en forma ilegal el 16 de octubre 1973. La relativamente pequeña comunidad de Paine sufrió en forma desproporcionadamente durante los primeros días de la dictadura, perdiendo una totalidad de 70 hombres y jóvenes por desaparición forzada y ejecución política. Los 70 son conmemorados en Paine a través de un

memorial impulsado por familiares, mientras que una docena de ex militares y colaboradores civiles se encuentran acusados por crímenes relacionados con estas muertes.

*\*\*\*Fe de erratum: En el boletín 5 sugerimos que las víctimas de Paine habían sido vinculadas a restos descubiertos en los 70 en el sitio de Lonquén. De hecho, familiares de Paine figuraron entre un grupo de personas notificadas erróneamente en 1994 por el Servicio Médico Legal estatal de que los restos de sus seres queridos habían sido exhumados del Patio 29 del Cementerio General de Santiago. Nuestros agradecimientos a Beatriz Brinkmann por la corrección, y nuestras sinceras disculpas a las familias de Paine por haber perpetuado una de las muchas inexactitudes históricas que rodean dicho crimen.*

### **Magistrado Victor Montiglio traspasará sus causas a colegas**

La Corte de Apelaciones de Santiago anunció a comienzos de junio que el juez Victor Montiglio entregará sus causas en proceso por crímenes de derechos humanos a colegas, por encontrarse con licencia médica luego de haber sido diagnosticado con una enfermedad grave. Montiglio ha tenido a su cargo casos muy connotados tales como las causas Caravana de la Muerte, Operación Cóndor y Calle Conferencia. Este último produjo en 2006/7 el descubrimiento de un antes desconocido centro de tortura y exterminación de la DINA donde altos dirigentes del Partido Comunista, entre ellos Víctor Díaz, habían sido asesinados. Aunque Montiglio es uno de los pocos magistrados que aun favorecen la aplicación del Decreto Ley de Amnistía de 1978 a crímenes de derechos humanos, su reputación como un implacable y meticuloso investigador le ganó el respeto de familiares y abogados. Según los registros llevados por la Corte Suprema, Montiglio sería el juez que hasta 2008 más procesamientos había emitido en contra de ex-agentes del régimen. Sus causas activas serán asumidas a corto plazo por los jueces Gloria Ana Chevesich y Alejandro Solís. Solís sería a su vez el juez que más sentencias ha emitido por crímenes de derechos humanos de tiempos de dictadura.

### **Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en la mira**

El Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior chileno se ha visto involucrado en varias controversias en las semanas recientes, con tensiones internas expuestas ante la mirada pública. La decisión de la nueva directora del Programa Rossy Lama de reunirse con abogados defensores de militares procesados fue criticada por asociaciones de familiares y por el ex abogado de derechos humanos Hugo Gutiérrez, en su actual rol de presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados. Miembros del equipo jurídico del Programa expresaron empatía con las críticas realizadas por los familiares, reafirmando su apoyo días después cuando la Asociación de Familiares de los Detenidos Desaparecidos se enfrentó públicamente con nuevo Presidente Sebastián Piñera (ver abajo).

La relación entre las nuevas autoridades del Programa y su equipo jurídico también fue tensionada cuando las peticiones de citación a testigos que los abogados del Programa realizan como parte rutinaria de su trabajo comenzaron a incluir algunos nombres ahora políticamente sensibles, tales como el Subsecretario de Defensa Oscar Izurieta, citado en el caso de Víctor Jara (ver boletín 6 y abajo). Después de que la citación de Izurieta causara controversia, la nueva Directora Rossy Lama afirmó que revisaría personalmente futuras solicitudes similares. La medida fue criticada por los que estiman que podría minar la percibida independencia del trabajo de los abogados del Programa y/o dejar la institución expuesta a presiones políticas.

En el episodio más reciente, producido por la citación de Alberto Labbé, actual embajador de Chile en Panamá (ver abajo), subsecretario de Interior Rodrigo Ubilla criticó el desempeño profesional de sus propios funcionarios, al responsabilizar a los abogados del Programa por la larga duración y repetidas demoras en la tramitación de causas ddhh. La crítica parece

cuando menos mal dirigida ya que son los jueces, y no los abogados del Programa, los que impulsan investigaciones. El ritmo de avance de las causas tampoco puede ser atribuido exclusivamente a la magistratura: a pesar de que muchos de estos crímenes tienen una larga historia judicial por detrás, son investigaciones complejas muchas veces obstaculizadas por la renuencia de ex militares de romper el 'código de silencio' y la insistencia oficial de que no existen archivos centrales castrenses que podrían aportar al rápido esclarecimiento de los crímenes. El avance de las causas también está sujeta a muchos otros factores, incluyendo la insistencia de imputados y sus abogados defensores en recurrir a medidas de apelación, recursos de casación, impugnación de diligencias y múltiples otras acciones cuyo efecto acumulativo es el de retrasar fallos y sentencias definitivas.

En general, estas discusiones ponen en relieve el lugar algo incómodo que ha tenido que ocupar el Programa desde el reimpulso del universo de causas de ddhh en Chile a partir de 1998. El Programa tuvo sus orígenes en el seguimiento de la Comisión Rettig y CNRR, por cuanto su mandato original fue apuntado estrechamente a la ubicación de restos de víctimas aun desaparecidas. No tenía el poder de iniciar procesos criminales en contra de posibles responsables, y a pesar de un gradual reconocimiento judicial de su participación como parte coadyuvante en causas luego de una reorganización interna en el 2003, no tiene ni el mandato ni las facultades para realizar investigaciones en forma autónoma. Más bien en el antiguo sistema penal chileno, donde estos crímenes siguen siendo tramitados, dichas facultades son atributo exclusivo de magistrados investigativos, operando en concierto con una brigada especializada de la policía investigativa. PDI.

Según altas fuentes judiciales, recientemente el gobierno realizó consultas informales sobre la posibilidad de que causas por violaciones a los ddhh en tiempos de dictadura fueran transferidas al nuevo sistema adversarial de justicia criminal. Este sistema reasigna algunas facultades de supervisión e investigación a fiscales del Ministerio Público, y establece además un plazo fijo estricto de 2 años después del cual se deben o formalizar cargos o sobreseer causas. En el mismo período, abogados defensores de ex-agentes procesados empezaron a argumentar en la misma línea. En una causa, se generó una petición alegando la inconstitucionalidad de seguir manteniendo en paralelo el antiguo sistema investigativo. La petición sigue pendiente ante la corte relevante.

### **Primera reunión entre agrupación de familiares y presidente Piñera termina con recriminaciones mutuas y desacuerdos sobre posible indulto bicentenario**

La Agrupación de Familiares de los Detenidos Desaparecidos, AFDD, tuvo su primera cita oficial con presidente Sebastián Piñera el 22 de junio. La audiencia fue insatisfactoria para ambas partes, dejando a la AFDD inconforme cuando el Presidente se retiró luego de una hora aduciendo un compromiso anterior. Ministro del Interior Rodrigo Hinzpeter criticó posteriormente a la AFDD por haber 'desaprovechada' la instancia, y afirmó que la administración tenía un compromiso incuestionable con los ddhh. No obstante, la AFDD criticó la renuencia del Presidente de excluir explícitamente la inclusión de condenados por crímenes de lesa humanidad en un posible proyecto de indulto con ocasión del bicentenario de la república chilena. Tal medida contemplaría una remisión de penas para presos de avanzada edad o que sufren de enfermedades grave.

El uso de la facultad de indulto presidencial para conmemorar hitos en la vida nacional no es ajeno a la vida pública chilena, habiendo sido invocado por ejemplo en el año 2000 en respuesta a una petición de la Iglesia Católica en el marco de las celebraciones del Jubileo. Se espera la realización de una petición similar de parte de la jerarquía eclesiástica para coincidir con el 200 aniversario oficial de la fundación de la República de Chile en septiembre de 2010. En anticipación de un pronunciamiento oficial sobre la posible medida, ex-

presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle (1994-2000) llamó a excluir a perpetradores de crímenes de lesa humanidad mientras parlamentarios de la bancada de la UDI, entre ellos José Antonio Kast e Iván Moreira, opinaron que su inclusión sería esencial para la reconciliación y que sería un acto de discriminación excluirlos.

### **Repudio social y 'vetting'**

Nombramientos a cargos públicos realizados por la nueva administración siguen provocando debate público en la medida en que los antecedentes y actitudes de los candidatos favorecidos en materia de ddhh se somete a escrutinio. El caso más reciente concierne a Alberto Labbé, nombrado a fines de mayo para servir como embajador de Chile en Panamá. Rumores vinculando a Labbé con la extinta DINA volvieron a surgir cuando un magistrado investigativo lo citó a comparecer en calidad de imputado en la causa Operación Cóndor. El caso investiga la red ilegal internacional de asesinato y 'rendición' dirigida por servicios de inteligencia en Chile y el resto del Cono Sur durante los 1970 y 80. Labbé fue funcionario de la embajada chilena en Argentina a principios de los 70, época en que ocurrió el asesinato o desaparición de varios refugiados o exiliados chilenos en ese país.

De hecho Labbé fue finalmente interrogado solamente en calidad de testigo. No obstante, canciller chileno Alfredo Moreno opinó públicamente que al comprobarse fehacientemente vínculos directos entre Labbé y la DINA, sería inapropiado que éste continuara en el servicio diplomático.

El incidente representa el quinto en una serie de nombramientos cuestionados: hasta la fecha, el gobierno de Piñera se ha visto obligado a desistir del nombramiento de un gobernador regional, reasignar un embajador luego que Brasil declinó a aceptar sus credenciales, y reemplazar a otro luego que dio una entrevista en un medio argentino restándole importancia a los crímenes de ddhh cometidos por la dictadura. Un ex agente de inteligencia de la policía invitado a asumir como director de Gendarmería también se vió obligado a renunciar antes de asumir plenamente sus funciones (ver boletines 5 y 6 para mayor detalle)

Actual subsecretario de Defensa Oscar Izurieta, cuya citación como testigo en el caso Victor Jara provocó polémica (ver boletín 6), ya prestó su declaración con normalidad ante la corte relevante. La investigación sigue en curso.

### **Declaración de 'guerra' contra narcotraficantes despierta ecos del pasado**

Dos políticos de derecha a niveles regionales de gobierno realizaron recientes comentarios cargados con ecos del pasado represivo. Alcalde capitalino Luis Plaza declaró a fines de junio que traficantes en su distrito municipal de Cerro Navia serían lanzados al mar con "una piedra al cuello", agregando que "estamos preparando los barcos". Ministro del Interior Rodrigo Hinzpeter se negó a condenar los dichos, opinando que obedecían a la particular "forma de ser" [de Plaza] "que la gente de Cerro Navia y el país conocen".

El 9 de julio informes de prensa reportearon que Fernando González, un joven concejal de la UDI en la ciudad sureña de Concepción, habría enviado un mensaje via Twitter a la máxima autoridad del gobierno regional opinando que simpatizantes del derrocado presidente Salvador Allende (popularmente conocidos como '*upelientos*', por las siglas de la entonces coalición gobernante la Unidad Popular) deberían ser sacados del gobierno regional "a punta de balazos". Instado a rectificar, González se limitó a describir el comentario como privado pero quizás 'inoportuno'.

## **Recortes presupuestarios para el Museo de la Memoria y los ddhh**

El día 20 de junio, la prensa nacional reportó probables recortes de 200 millones de pesos (aprox. US\$370,000) al presupuesto para 2010 de la nacional Museo de la Memoria y los ddhh. La inauguración del Museo fue entre los últimos actos oficiales de la saliente presidenta Michelle Bachelet (2006-2010). Los recortes representarían una reducción de 14% del presupuesto originalmente aprobado de 1.406 millones de pesos, y revertirían algo más de dos tercios de una asignación adicional de 280 millones autorizada por el gobierno de la Concertación días antes de entregar el mando a principios de año. Según la directora del Museo, ex-Ministra de Bienes Nacionales Romy Schmidt, al confirmarse la reducción se verá restringido el programa de actividades educacionales y regionales contemplados por la institución. El Museo también se ha visto perjudicado por daños ocasionado durante el terremoto de febrero, cuyos costos se estiman en unos 400 millones de pesos. La colección permanente del Museo aun permanece cerrada al público mientras se realizan reparaciones.

## **Investigaciones sobre mal administración de becas Valech reportean avances**

En el marco de una investigación criminal de alegatos de insuficiencia o fraude en cursos de formación ofrecidas por universidades privadas en el marco de un programa de becas que formó parte de medidas reparatorias extendidas a sobrevivientes de tortura y prisión política en Chile (ver boletín 6), archivos computacionales pertenecientes a una división del Ministerio de Educación fueron incautados el día 22 de junio. Las acusaciones centran en las universidades Bolivariana y UNIACC. El entonces rector de la UNIACC fue despedido de su cargo a principios de junio.

## **Causa criminal en Italia contra ex fiscal militar chileno sigue activo**

Un testigo viajó este mes desde Santiago a Roma para testificar en contra de Alfonso Podlech, ex fiscal militar chileno. Podlech fue detenido mientras visitaba a Madrid en 2008, y posteriormente fue extraditado a Italia para ser sometido a juicio por su presunta responsabilidad en la desaparición de un sacerdote de nacionalidad chilena-italiana. El caso sigue su curso.

## **NOTICIAS DESDE EL RESTO DE LA REGION**

### **Argentina**

En junio se sumó un tercer ex-represor a los dos que ya habían vistos confirmados sus sentencias por la Corte Suprema de la Argentina. El sacerdote católico Christian von Wernich había sido condenado en primera instancia en 2007 por su responsabilidad en 7 homicidios, 41 desapariciones y 31 casos de tortura, ocurridos durante la dictadura militar de 1976 a 1983 y mientras von Wernich era capellán policial. Antes de ser detenido, von Wernich viajaba con regularidad a Chile para cumplir deberes pastorales en un balneario costero. Durante su juicio público inicial vestía una chaqueta antibalas, argumentando que había sido víctima de amenazas de muerte.

El 2 de julio, ex-miembro de la junta militar Jorge Videla fue sometido a juicio oral por violaciones a los ddhh por primera vez desde el indulto que fue otorgado a él y otros integrantes de la junta en 1990 por el entonces presidente argentino Carlos Menem. Actualmente a Videla se le acusa de crímenes adicionales, en el marco de la reanudación de juicios que procedió de la anulación definitiva en 2007 de disposiciones de amnistía que habían sido introducidas en Argentina en los 80. En el juicio actual, celebrado en la provincia



CentroDerechosHumanos  
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



de Córdoba, figuran 31 acusados incluyendo a Luciano Menéndez, el notorio ex comandante del III Cuerpo de Ejército ya enfrentando lo que será su quinto juicio por violaciones a los ddhh. En el cuarto, recién terminado, Menéndez recibió por segunda vez una sentencia de cadena perpetua, esta vez en el marco de la desaparición de 22 personas en la provincia de Tucumán.

Cifras sobre los números de ex represores actualmente siendo procesados en Argentina varían según fuentes. La Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los ddhh cometidas durante el Terrorismo de Estado ofrece datos que difieren en algunos particulares de los que maneja la importante ONG y litigante CELS (el Centro de Estudios Legales y Sociales), socio del Observatorio. Según CELS, 81 ex represores han sido objeto de sentencias condenatorias, mientras que la Unidad estima que el total asciende a 110. Pero ambas fuentes coinciden en que algo más de 650 individuos están siendo activamente investigados, en alrededor de 320 causas activas, 10 de las cuales se encuentran en su última etapa, la de debate (juicio) oral. Otra versión de las cifras, acompañada por un mapa de la distribución geográfica de las causas en lo que va del 2010, fue publicada por el diario nacional *Página 12* el 21 de junio y puede ser revisado en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/148009-47509-2010-06-21.html>

### **Brasil**

El proyecto de ley PL 7376, que creará por primera vez una Comisión de Verdad oficial en Brasil sobre violaciones a los ddhh cometidas durante la dictadura militar de 1964 a 1985 de Guerra, fue presentado a Congreso el último día de abril y se encuentra en tramitación. El borrador del texto podrá ser obtenido a petición desde el Observatorio (ver datos de contacto al final de este boletín).

### **El Salvador**

Una deuda histórica para con los sobrevivientes de la violencia política de los 80 podrá finalmente empezar a ser saldada, con el anuncio de parte del gobierno de Presidente Mauricio Funes, del FMLN, de la destinación de casi US\$20 millones para este objetivo. Si bien los acuerdos de paz negociados bajo la supervisión de la ONU en 1992 estipularon varias medidas de reparación, muchas de ellas simplemente nunca se materializaron. Víctimas 'civiles' fueron particularmente desfavorecidas, ya que buena parte de la atención oficial inicial se enfocó en la desmovilización de ex combatientes.

### **Guatemala**

Conrado Reyes, cuyo nombramiento como fiscal general provocó la renuncia de czar anti-corrupción Carlos Castresana, finalmente se vio obligado a dimitirse. Castresana, el fiscal español que dio inicio al 'caso Pinochet' en España, se había trasladado a Guatemala para encabezar 'CICIG', una unidad especial anti-corrupción mandatada por el gobierno guatemalteco en conjunto con la ONU. Castresana había protestado el posible nombramiento de Reyes, supuestamente vinculado con los mismos fenómenos de corrupción y colusión de alto nivel que CICIG está mandatado a erradicar.

El Grupo de Trabajo contra las Desapariciones Forzadas en Guatemala marcó el 21 de junio, fecha oficialmente designada para conmemorar la desaparición forzada en el país, con la publicación de una declaración denunciando la continua falta de esfuerzos de búsqueda de miles de víctimas aun desaparecidas. Exigieron la reactivación de un proyecto legislativo para crear una comisión nacional para ese propósito, ingresado en 2006 a la legislatura pero aun no resuelto.

### **Perú**

El tema de las reparaciones continúa despertando polémica en Perú. En el contexto del anuncio del pronto inicio de medidas de reparación colectivas (comunitarias) para víctimas de

violencia política en la ciudad sureña de Ica, Ministro de Justicia Víctor García fue enfático en señalar que jamás se ha destinado ni se destinarán recursos de reparación a “terroristas”. La discusión se centra en la clasificación de militantes de Sendero Luminoso como víctimas, en cuanto éstos fueron objeto de violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad. Perú es el único país en la región cuya Comisión de la Verdad oficial ha atribuido responsabilidad directa para violencia fatal en mayor medida a grupos guerrilleros que a fuerzas estatales.

La situación de Lori Berenson, una ciudadana estadounidense condenada en Perú en 1995 por sus vínculos con grupo de izquierda armado el MRTA, también ha acaparado atención reciente. El caso de Berenson provocó atención internacional, debido en parte a las duras condiciones carcelarias en las que cumplía su sentencia de 20 años de prisión por actividades terroristas. Beneficiada con libertad condicional luego de cumplir tres cuartos de su sentencia original, Berenson fue trasladada el 25 de mayo a una residencia particular en Lima. La excarcelación de Berenson no conlleva permiso judicial para abandonar el país, no obstante, su continua presencia y la atención mediática resultante ha provocado publicidad desfavorable para las actuales autoridades políticas.

### **Uruguay**

El 22 de junio, Gregorio Álvarez y Juan Carlos Blanco, respectivamente ex mandatario de facto y ex canciller uruguayo en tiempos de dictadura, fueron citados por el secuestro de los hermanos Victoria y Anatole Julien en Argentina en 1976. El par ya ha sido acusado y/o sentenciado en casos similares: Álvarez fue condenado a 25 años en septiembre de 2009 por un total de 37 cargos de homicidio agravado. Blanco también se encuentra acusado, junto al ex presidente Juan María Bordaberry, de otros casos de asesinatos y desapariciones ocurridos en territorio argentino en el marco de la red regional de colusión represiva ‘Operación Cóndor’.

En otro caso involucrando a Bordaberry, fiscal y Procurador General de la Nación Rafael Uribía envió una fuerte señal a la Corte Suprema cuando recomendó por segunda vez que la aplicación de la ley de amnistía existente en Uruguay a un caso particular fuese considerada inconstitucional. Si la Corte sigue su consejo, podrían repetir un fallo anterior en que declaró la ley inaplicable a la muerte de activista Nibia Sabalsagaray en 1974. Si bien las decisiones son significativas, solo son aplicables al caso en que sean dictadas. Por lo tanto no alteran en forma permanente el estatus jurídico del estatuto, que recientemente fue objeto de un infructuoso esfuerzo de anulación mediante plebiscito.

Adicionalmente Uribía fue cuidadoso al señalar que en su opinión no le corresponde a la fiscalía impulsar de forma más activa acciones de inconstitucionalidad. Su opinión sobre la incompatibilidad del estatuto con provisiones constitucionales se refiere además a ciertos aspectos procedimentales específicos, tales como la transgresión del principio de la separación de poderes que representa las facultades otorgadas al Presidente de la República para determinar caso por caso su aplicabilidad. En todo caso, la recomendación de Uribía representa un avance y la Corte Suprema procederá a fallar en el caso, que concierne la desaparición y muerte de 20 personas entre 1973 y 1976.

### **Fuentes del boletín para este mes:**

Reportes de prensa; el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior de Chile; CELS Argentina; abogados chilenos Karinna Fernández y Eduardo Contreras; y los nuevos boletines diarios en español publicados por la ONG ICTJ (Centro Internacional para la Justicia Transicional). Contactar [MRivera@ictj.org](mailto:MRivera@ictj.org) para mayor información o para inscribirse.



CentroDerechosHumanos  
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



**Para suministrar información para este boletín:**

Organizaciones que tengan informaciones o avisos relevantes para una próxima edición del boletín están invitados a enviarlos a los mails abajo antes del día 4 del mes relevante, junto con datos de contacto y/o de acreditación si quiere que su institución aparezca citada como fuente.

**Para mayores informaciones sobre el proyecto**

Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, ICSO

Universidad Diego Portales, <http://www.icso.cl>

Grajales 1775 – Santiago – Chile Tel: +562-676.8430 o 676.8443 o 676.2877

Contactar: Cath Collins

e-mail: [observatorioddhh@mail.udp.cl](mailto:observatorioddhh@mail.udp.cl) o [cath.collins@udp.cl](mailto:cath.collins@udp.cl)